



FUENTE: "CONTRA EL BORRADO DE LAS MUJERES".
La confusión creciente entre sexo e «identidad de género» distorsiona la naturaleza de la violencia machista y es un obstáculo para erradicarla. Relatora Especial de Naciones Unidas
2 · Jun · 2025



La Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, Reem Alsalem, presentó, el pasado 23 de mayo, el informe *“Violencia por razón de sexo contra mujeres y niñas: nuevas fronteras y cuestiones emergentes”* en el que examina las formas nuevas y cambiantes de violencia que sufren las mujeres y las niñas por razón de su sexo, que siguen sin ser suficientemente exploradas ni reconocidas.

La Alianza Contra el Borrado de las Mujeres ha traducido el informe y elaborado este resumen en el que nos detenemos en los aspectos que ponen de relieve el impacto negativo de la confusión creciente entre sexo e «identidad de género» y cómo su uso inadecuado distorsiona la naturaleza de la violencia machista y es un obstáculo para erradicarla. Recuerda la Relatora que la discriminación por razón de sexo ha dado lugar a formas atroces de violencia que han afectado desproporcionadamente a mujeres y niñas, incluyendo, entre otras, matrimonios forzados, feminicidios, mutilación genital femenina, violación, explotación sexual y de otros tipos, incluida la prostitución.

- **Como formas emergentes de violencia por razón de sexo, el informe reconoce:**

Suicidio consecuente como femicidio: Suicidio de mujeres víctimas de violencia masculina buscan el suicidio como una forma de poner fin al abuso que sufren.

Femigenicidio: Siendo un genocidio específico por razón de sexo con los ejemplos del asesinato a gran escala, deliberado y sistemático de mujeres palestinas, por el mero hecho de ser palestinas y mujeres; y las políticas contra mujeres y niñas afganas del régimen talibán.

Prácticas de selección por sexo: prácticas de selección sexual prenatal, incluido el aborto selectivo, que también se dan en embarazos de “gestación subrogada”, aunque no está suficientemente estudiado.

Violencia reproductiva como herramienta genocida: Cuando el embarazo forzado, el aborto forzado, la esterilización forzada y la anticoncepción forzada se utilizan sistemáticamente para impedir

nacimientos dentro de un grupo objetivo o para alterar por la fuerza su composición demográfica (Palestina, Myanmar y Sudán)

Violencia a través de las tecnologías digitales: violencia en línea, incluyendo acoso, envío de contenido íntimo y sexual a través de redes sociales, sextorsión, ciberacoso y explotación de mujeres en pornografía. Una forma emergente de explotación sexual de las mujeres viene en forma de imágenes manipuladas generadas por IA basadas en el abuso sexual, comúnmente conocidas como «deepfakes.» Un informe de 2023 reveló que el 99% de estos abusos iban dirigidos a mujeres.

□ Distorsión de la naturaleza de la violencia machista
Reem Alsalem dedica parte de su informe a poner de relieve cómo la confusión creciente entre sexo, género e «identidad de género» distorsiona la naturaleza de la violencia machista y es un obstáculo para erradicarla.

Defiende la Relatora que es necesario rescatar la consideración del sexo como un motivo central por el que las mujeres y las niñas sufren discriminación y violencia. Esa centralidad, afirma Alsalem, se desprioriza y se pierde cuando la categoría “sexo” se convierte en secundaria a favor de la “identidad de género”.

En este contexto, han surgido nuevas y cambiantes formas de violencia por razón de sexo contra las mujeres, cuyas principales causas son, según la Relatora, las siguientes:

□ La eliminación del lenguaje y las categorías específicas de sexo.

Se ha impulsado un esfuerzo internacional concertado para desvincular la definición de hombre y mujer de su sexo biológico y eliminar la categoría legal de «mujer». Se niega así a las mujeres su legítimo

reconocimiento como categoría diferenciada y se dificulta o anula la implementación de políticas adecuadas a las necesidades de las mujeres por razón de su sexo, así como de políticas destinadas a lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

La Relatora llama «inclusión coercitiva» a la expectativa de que las mujeres tengan la amabilidad de sacrificar su propio reconocimiento y protección por el bien de otros.

La supresión de la mujer en el lenguaje y la legislación se produce de diversas formas: sustituyendo el lenguaje específico que hace referencia al sexo por un lenguaje neutro; reinterpretando el lenguaje específico para referirse a la identidad de género en lugar de al sexo; y refiriéndose a las mujeres con términos deshumanizantes y biológicamente reductivos, como «personas gestantes», «personas menstruantes/que sangran» o «personas con vagina» que tienen «agujeros delanteros».

Como señala la Relatora, en un esfuerzo por reconocer a los hombres que se identifican como mujeres o niñas, muchos Estados han negado a las mujeres su propio derecho a ser reconocidas legalmente como un grupo diferenciado y particularmente vulnerable, que necesita protección específica. Y advierte: Si la categoría de mujeres biológicas se elimina o se desvincula fundamentalmente de la opresión basada en el sexo, dicha opresión se vuelve cada vez más difícil de identificar y, por lo tanto, de combatir. En resumen, no podemos proteger lo que no definimos.

□ Eliminación de datos específicos sobre sexo.

Como variable demográfica clave, la recopilación de datos precisos y sólidos basados en el sexo es

esencial para la formulación de políticas en todos los sectores, desde la atención médica hasta la justicia penal. La falta de datos desagregados por «sexo» es un obstáculo para obtener los datos de calidad necesarios para erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas.

Y sin embargo, señala Reem Alsalem, en las últimas décadas, ha habido una tendencia creciente a recopilar datos sobre la “identidad de género” en lugar de datos relacionados con el sexo, incluso por parte de las Naciones Unidas. El fenómeno es particularmente evidente en los países con leyes que permiten la autoidentificación del sexo legal.

□ Consolidación de estereotipos sexistas

La violencia por razón de sexo contra mujeres y niñas está intrínsecamente ligada a los estereotipos sexistas, ya que estos son «mecanismos sociales cruciales por los cuales las mujeres se ven obligadas a una posición subordinada en relación con los hombres».

Alsalem señala que si bien el derecho internacional obliga a los Estados a eliminar estos estereotipos, ha surgido una tensión central entre el cumplimiento de esta obligación y aspectos de la teoría de la “identidad de género” que se basan en gran medida en estereotipos: cuando la apariencia, los comportamientos y la vestimenta se convierten en “expresión de una identidad de género” se refuerzan dichos estereotipos en lugar de combatirlos.

CONSECUENCIAS DE LA ELIMINACIÓN DE LA CATEGORÍA SEXO

□ Comprensión errónea de la violencia contra las mujeres y las niñas

El lenguaje y la terminología utilizados para describir a las mujeres tienen un impacto directo en cómo se

entiende y denuncia la violencia, y en cómo la sociedad adquiere conciencia sobre ella. Es particularmente preocupante, señala la Relatora, que en varios países el poder judicial, los cuerpos de seguridad y los medios de comunicación se refieran a los hombres perpetradores de violencia sexual no por su sexo sino por su identidad de género autodeclarada, lo que distorsiona las tasas de delitos entre hombres y mujeres.

Al falsearse el dato sexo e incorporarse en las estadísticas como mujeres, sin mencionarse el sexo de nacimiento, se observa engañosamente que en algunos países han aumentado las violaciones cometidas por “mujeres”.

□ Dificultades añadidas para la igualdad y la seguridad de las mujeres

En Estados que han sustituido en sus políticas la «igualdad entre mujeres y hombres» por la «igualdad de género» se sacrifican los espacios diferenciados por sexo y se eliminan progresivamente las iniciativas de financiación y políticas destinadas a apoyar a las mujeres o a grupos específicos de mujeres, incluidas las organizaciones que apoyan a las mujeres víctimas de violencia masculina.

La eliminación del sexo como vector de análisis diferenciado en las leyes y las políticas oculta las vulnerabilidades únicas de las mujeres, lo que aumenta el riesgo de explotación. Se han eliminado medidas especiales diseñadas para aumentar su participación en la sociedad, como cuotas y categorías femeninas separadas en política, premios y deportes, y se han sustituido por categorías basadas en la “identidad de género”, lo que ha provocado la pérdida de reconocimientos y de paridad.

La negación de las necesidades específicas por razón de sexo de las mujeres víctimas da lugar a la falta de protección adaptada, como instalaciones, servicios y espacios separados por sexos. Los espacios exclusivos para mujeres son esenciales en contextos en los que las mujeres son especialmente vulnerables o requieren privacidad.

Esto es especialmente preocupante en las prisiones. En algunos países, los reclusos varones pueden ser transferidos a centros penitenciarios femeninos si se identifican como mujeres. Muchas mujeres en prisión enfrentan profundas vulnerabilidades, incluyendo antecedentes de trauma, pobreza y abuso. Las reclusas, cuando se les aloja y se les exige compartir instalaciones con reclusos varones, sufren acoso, violencia física, psicológica y sexual.

Los entornos sanitarios también presentan graves riesgos para las mujeres. La provisión de salas hospitalarias separadas por sexos desempeña un papel esencial para protegerlas de la agresión y el acoso sexual mientras reciben atención médica, incluidas las mujeres con discapacidades físicas o mentales.

Las mujeres y niñas en campos de refugiados y centros de detención también corren un riesgo específico de violencia, incluyendo acoso sexual y violación. La ausencia de baños y aseos separados por sexo en los alojamientos para solicitantes de asilo a menudo lleva a las mujeres a evitar el uso de instalaciones mixtas, lo que, a su vez, afecta su salud y bienestar.

□ Nuevas formas de violencia contra las lesbianas
El informe dedica una mención especial a las mujeres lesbianas en una nueva forma de violencia contra ellas

dado un aumento de la presión social para que acepten a hombres que se identifican como mujeres como parejas sexuales. Destaca así mismo el aumento de jóvenes lesbianas conducidas a la transición médica y que posteriormente detransicionan, todo ello como consecuencia de la confusión entre sexo, orientación sexual e identidad de género.

Las adolescentes angustiadas por la pubertad o por su orientación sexual emergente pueden desarrollar disforia de género temporal durante la adolescencia. El 89 % de las mujeres que acudieron a la clínica de género más grande del mundo (GIDS) en el Reino Unido se sentían atraídas sexualmente por otras mujeres. De las mujeres que asistieron a la clínica donde se disponía de datos sobre orientación sexual, el 67,6 % eran lesbianas y el 21,1 % bisexuales. En un estudio, las mujeres que detransicionaron tenían tres veces más probabilidades de ser lesbianas que de ser heterosexuales, y la dificultad para aceptar la orientación sexual, expresada por un gran número de ellas, fue una de las razones de la transición y la posterior detransición.

□ Amenazas a la libertad de expresión de las mujeres
La Relatora llama también la atención sobre la negación de la libertad de opinión y de expresión de las mujeres en el debate sexo/género en forma de difamación on line amenazas, incluidas amenazas de muerte, campañas de desprestigio, abuso, violencia, censura, acoso legal, pérdida de empleo, pérdida de ingresos y eliminación de plataformas de redes sociales. Se las ha tildado de «transfóbicas», «nazis» o «genocidas» con el fin de disuadir a las mujeres de hablar, se las ha avergonzado para que guarden

silencio y se ha incitado a la violencia y al odio contra ellas.

Finalmente, la Relatora hace un recordatorio a los Estados Parte de su obligación de cumplir la normativa vigente en materia de Derechos Humanos, los tratados internacionales como la CEDAW, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño , que establecen una clara prohibición de la discriminación basada en el sexo biológico; así como de los acuerdos regionales, como el Convenio de Estambul, el Protocolo de Maputo y el Convenio de Belém do Pará, que reconocen un continuo de violencia que abarca daños físicos, sexuales, psicológicos y económicos, arraigado en la discriminación sistémica basada en el sexo; y redacta una serie de recomendaciones dirigidas a los Estados, los proveedores de servicios, las organizaciones internacionales y regionales, así como a las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación referidas a:

- 1. . Garantizar la consideración del sexo como determinante de la violencia contra las mujeres**
- 2. . Identificación y erradicación de los estereotipos sexistas**
- 3. . Registro de datos específicos sobre sexo**
- 4. . Protección de las mujeres en tiempo de conflicto**
- 5. . Prevención efectiva de las prácticas prenatales de selección del sexo**
- 6. . Tipificación y prevención del femicidio**
- 7. . Promulgación y aplicación de una legislación integral que penalice todas las formas de violencia sexual facilitada digitalmente**

Vínculos al informe completo en [inglés](#) y en [español](#)

COMPARTE ESTO